FIRMADO POR
La secretaria/idazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
31/01/2025

FIRMADO POR
La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
31/01/2025

OSOKO BILKURAREN OHIKO BILKURA BURLATAKO UDALA
2024KO ABENDUAREN 30

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Bertaratuak
Asistentes:

ALKATEA
ALCALDESA

Berta Arizkun González

ZINEGOTZIAK
CONCEJALES:

Irantzu Urdaniz Guembe
Joseba Ginés Eleno
Joana Eguillor Francoy
Enaut Andueza García
Mª Concepción Esain Nicuesa
Ana Góngora Urzaiz
Elena Sogor Sogor
Carlos Oto Martínez
Ana Monreal Lesmes
Carlos Lara Pérez
Jose Mª Noval Galarraga
Mª Lourdes Garrido Belza
Imanol Cobos Velasco
Mª Amor Blasco Catalán
Kevin Lucero Domingues
Mª Jesús Burgui Fernández
Mª de Lourdes Lozada Aguilera
Mariluz Moraza Busto
Maritza-Selene Niño Bazalar
Amaiur Guindeo Arandigoien

IDAZKARIA
SECRETARIA:

Silvia Gonzalo Etxarri.

Burlatako Udaleko Bilkura Aretoan, 2024ko abenduaren 30ean, 18:00etan alkatea Berta Arizkun González buru dela, eta alboan zerrendatuta dauden zinegotziak bertan direla, ohiko bilkuran eta lehenengo deialdian bildu da, aldez aurretik arauz egindako deialdian, Udaleko Osoko Bilkura, Idazkariaren laguntzarekin.

Bilkurari hasiera eman zaio, eta lehendakariak jendaurrean deklaratu du. Idazkariak bilera hasteko behar den quoruma egiaztatu ondoren, gai-zerrenda osatzen duten gaien berri eman da.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las 18:00 horas del día 30 de diciembre de 2024, presidida por la señora alcaldesa, doña Berta Arizkun González y con la asistencia de los señores/as concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, previa comprobación por la secretaria del quorum de asistencia precisa para ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que componen el orden del día.

1.- AURREKO BILKURAKO AKTA IRAKURTZEA ETA, HALA BADAGOKIO, ONESTEA

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.Puntua/Punto 1

Se prescinde de la lectura del acta celebrada, con carácter de ordinaria el día 28 de noviembre de 2024, por disponer los miembros de la corporación del texto de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. Se aprueba el acta por asentimiento unánime de todos los presentes.

BURLADA / BURLATA
Código Seguro de Verificación: 7VAA AFUF QP7N X2JX YW4U

Acta de pleno de 30 de diciembre de 2024 - SEFYCU 137513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.burlada.es/

FIRMADO POR
La secretaria/idazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
31/01/2025

FIRMADO POR
La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
31/01/2025

Se accede al videoacta en el enlace anterior.

2.- HALA BADAGOKIO, 2023KO KONTU OROKORRA ONARTZE

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2023

2.1 Irizpena / Dictamen

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

2.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .

Tras una intervención de UPN, es sometido el dictamen a votación por mayoría de dieciocho votos a favor (EH-Bildu, UPN, CC/ZA, PP y Geroa Bai) y tres abstenciones (PSN), y se acuerda:

"El artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, señala que la Cuenta General formada por la Intervención, será sometida por la Presidencia de la Corporación a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local.

Examinadas y dictaminadas favorablemente éstas por la Comisión de fecha 4 de diciembre de 2024 y tras haber sido expuestas al público en el tablón de anuncios de la Corporación por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados no han presentado reclamación o alegación alguna, la Cuenta General se somete al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada.

Visto el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Burlada del ejercicio 2023 y el informe de Intervención remitido a tales efectos y teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 4 de diciembre de 2024, el Pleno

ACUERDA:

1.-Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al Ejercicio 2023, incluyendo los Organismos Autónomos, y las Sociedades Públicas Municipales.

2.-Remitir la Cuenta General a la Administración de la Comunidad Foral, en el plazo de quince días siguientes a la aprobación."

3.- FUNTS LIBREAREN 2024KO AFEKZIOA ONARTZEA

APROBACIÓN AFECCIÓN FONDO LIBRE DETERMINACIÓN 2024

3.1 Irizpena / Dictamen

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

3.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .

No existiendo debate, es sometido el dictamen a votación y, por unanimidad, se acuerda:

"El título III de la Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales, regula el Plan de Libre Determinación y establece en su artículo 29 que *"Las aportaciones del Plan de Inversiones Locales correspondientes al apartado de Libre Determinación, distribuidas conforme a lo previsto en el*

artículo siguiente, quedarán afectas a la financiación de las inversiones que cada entidad local beneficiaria de las mismas determine, en ejercicio de su autonomía local".

Según Resolución 174E/2024 del director general de Administración local y Despoblación se ordenó el abono de la transferencia correspondiente al Ayuntamiento de Burlada que asciende a 73.755,79 euros.

El artículo 31 de la citada Ley Foral, establece en relación al control de las aportaciones percibidas que *"Las entidades locales beneficiarias deberán llevar a cabo el control presupuestario y contable de las aportaciones percibidas para determinar en cada ejercicio el importe materializado en la financiación de inversiones y, en su caso, el importe pendiente, que deberá quedar reflejado en el expediente de liquidación del presupuesto."*

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales de fecha 18 de diciembre de 2024, el Pleno

ACUERDA:

1. Aprobar la afección del Fondo de Libre Determinación del año 2024 a las siguientes inversiones llevadas a cabo a lo largo del ejercicio:

Partida Presupuestaria	Descripcion	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	SUBVENCION PREVISTA	FINANCIAICON FONDOS PROPIOS	APLICACIÓN FONDO LIBRE DETERMINACIÓN
1 163006230003	MAQUINARIA LIMPIEZA VIARIA	61.353,14	7.000,00	54.353,14	54.353,14
1 920006260001	EQUIPOS INFORMATICOS	14.726,43		14.726,43	14.726,43
1 323106250000	MOBILIARIO ESCUELA INFANTIL	10.413,79		10.413,79	4.676,22
Partida Presupuestaria					
1 7508017	SUBV PROGRAMA LIBRE DETERMINACION				73.755,79

2. Trasladar el acuerdo definitivo de esta afección a intervención."

4.- BIZKARMENDIA SLU SOZIETATE PUBLIKOAREN HELBURU SOZIALA ALDATZEA ONARTZEA

APROBACIÓN CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD PÚBLICA BIZKARMENDIA, S.L.U.

4.1 Irizpena / Dictamen

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen y a continuación se abre debate. Se accede al video acta en el enlace anterior.

4.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .

Sometido el dictamen a votación, por mayoría de once votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA y Geroa Bai), cinco contrarios (UPN) y cinco abstenciones (PSN y PP), se acuerda:

"El Ayuntamiento de Burlada constituyó en 2017 la sociedad pública unipersonal "Bizkarmendia S. L.U.", con la finalidad de gestionar y desarrollar el servicio de escuela infantil primer ciclo (0-3 años) en el municipio de Burlada.

Se trata de una sociedad pública de la que es socio único, con el 100 % de sus participaciones, el Ayuntamiento de Burlada regulada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital -TRLSC- y la normativa local.

Ante la previsión de que el ayuntamiento pueda prestar otros servicios a través de la empresa se considera apropiado la ampliación del objeto social de la actual empresa pública, ya que desde hace unos años viene planteándose un debate a nivel técnico y político sobre la conveniencia de que el ayuntamiento tenga una sola empresa pública con un amplio objeto que se defina como ente instrumental municipal para colaborar en la gestión directa de determinados servicios cuando los mismos no puedan o sea difícil prestarlos desde el propio ayuntamiento y su plantilla orgánica.

Visto el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 197 y siguientes de la Ley Foral 6/1990.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales de fecha 18 de diciembre de 2024, el Pleno

ACUERDA:

Autorizar a la Junta General de la Sociedad para que proceda a la modificación de estatutos sociedad mercantil de capital íntegramente municipal denominada "Bizkarmendia, S.L.U." por los motivos anteriormente transcritos y en los términos indicados en el anexo adjunto."

5.- TANEN EBAZPENAREN BERRI EMATEA, 24-1266 E.A.RI DAGOKIONA

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL TAN, RECAIDA EN EL R.A. 24-1266

5. Puntua/Punto 5

Por unanimidad el pleno, por asentimiento unánime, se da por enterado de:

La Resolución número 1856 de fecha 14 de noviembre de 2024 del Tribunal Administrativo de Navarra, en referencia al Recurso de Alzada 24-1266, interpuesto por Don Enrique Ilundain Huarte, contra acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Burlada de fecha 25 de abril de 2024, sobre aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica para el año 2024

6.- 2023. URTEARI BURUZKO KONTRATAZIOKO ERAGOZPENEN TXOSTEN OROKORRA ONARTZEA

APROBACIÓN INFORME GLOBAL DE REPAROS EN CONTRATACIÓN RELATIVO AL AÑO 2023

6.1 Irizpena / Dictamen

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

6.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación

Sometido el dictamen a votación, por mayoría de trece votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA, PP y Geroa Bai) y ocho abstenciones (UPN y PSN), se acuerda:

FIRMADO POR
La secretaria/idazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
31/01/2025

FIRMADO POR
La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
31/01/2025

"Visto informe de intervención de "Fiscalización con reparos de las facturas derivadas de diversos contratos de servicios y suministros que están concluidos o sin expedientes de contratación a noviembre 2023", en el que se fiscalizan con reparos facturas correspondientes a distintos servicios prestados a esta Entidad, debido a:

> Que la prestación de los mismos no cuenta con contrato de cobertura legal tras haber finalizado el plazo de duración de los suscritos con anterioridad sin haber tenido lugar la nueva adjudicación de los mismos y/o,
>
> Han sido adjudicados directamente, cuando precisan de un expediente de contratación al no poder ser considerados como de menor cuantía.

En virtud de lo dispuesto en la base de ejecución presupuestaria nº 52, por eficacia y simplificación administrativa en vez de tramitar el reparo de cada una de las facturas emitidas o que se vayan a emitir de las prestaciones citadas, en tanto persista la situación, es deseable realizarlas de forma conjunta y agregada, como se presenta en el informe de intervención que consta en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 246 de la citada Ley Foral, corresponde a la Presidencia de la entidad resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva y no delegable. Vista resolución de alcaldía de 13 de diciembre de 2024 en la que se ordena que las facturas derivadas de las prestaciones que se enumeran en el informe de intervención, al existir cobertura presupuestaria, sean atendidas con normalidad a lo largo de todo el ejercicio 2023 y siguientes por la doctrina de enriquecimiento injusto o sin causa de la administración, si bien se han venido pagando las mismas hasta la fecha.

Conforme lo dispuesto en el artículo 246.3 de le Ley Foral 2/1995, el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados,

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 18 de diciembre de 2024, el pleno

ACUERDA:

> Ratificar la resolución de alcaldía en la que se ordena que las facturas derivadas de las prestaciones que se enumeran en el informe de intervención, sean atendidas con normalidad a lo largo de todo el ejercicio 2023 y siguientes, en tanto no se haya producido una nueva adjudicación de los citados servicios, en aplicación de la doctrina de enriquecimiento injusto o sin causa de la administración, al existir cobertura presupuestaria para atenderlos."

7.- OSOKO BILKUREN ETA INFORMAZIO-BATZORDEEN EGUTEGIA ALDATZEA ONARTZEA

APROBACIÓN MODIFICACIÓN CALENDARIO DE SESIONES PLENARIAS Y COMISIONES INFORMATIVAS

7.1 Irizpena / Dictamen

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen al que se puede acceder a través del enlace anterior.

7.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación

Sin que se produzca debate, sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

FIRMADO POR
La secretaria/idazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
31/01/2025

FIRMADO POR
La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
31/01/2025

"Habiendo comunicado por alcaldía de este Ayuntamiento la necesidad de modificar algunas sesiones ordinarias de pleno y algunas comisiones informativas, debido sobre todo a temporadas vacacionales como son Semana Santa, Fiestas y Navidades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 18 de diciembre de 2024, el pleno

ACUERDA:

1.- Modificar el régimen de sesiones ordinarias del Pleno para los meses de abril, agosto y diciembre a los días 30, 12 y 29, respectivamente.

2.- Modificar el régimen de reuniones de las comisiones informativas para los meses de abril, agosto y diciembre en el sentido siguiente:

Abril: Comisión de políticas ciudadanas y comunitarias, el día 15.
Comisión de servicios generales, el día 16
Comisión de urbanismo, el día 22.

Agosto: Comisión de políticas ciudadanas y comunitarias, el día 4.
Comisión de servicios generales, el día 5
Comisión de urbanismo, el día 6

Diciembre: Comisión de políticas ciudadanas y comunitarias, el día 16.
Comisión de servicios generales, el día 17
Comisión de urbanismo, el día 18."

8.- BURLATAN HERRITARREN ENERGIA KOMUNITATEA ERATZEKO BULTZADA.

IMPULSO A LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMUNIDAD ENERGÉTICA CIUDADANA EN BURLADA.

8.1 Irizpena / Dictamen

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen al que se puede acceder a través del enlace anterior.

8.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación

Sin que se produzca debate, sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

"La Administración Pública cumple un papel preponderante en la acción local con miras a una descarbonización y adaptación al cambio climático. Mediante su forma de actuar puede generar un impacto positivo, además de transferir conocimiento, impulsar acciones y dar ejemplo respecto a las medidas necesarias de implementar.

En la actualidad el Ayuntamiento de Burlada se encuentra inmerso en el desarrollo de un Plan de Acción Local dentro del marco de la Agenda 2030 y el PACES (Pacto de Alcaldías por el Clima), que ha dejado de manifiesto la apuesta por hacer de Burlada un municipio más sostenible no solo por parte de los grupos políticos, sino también de las áreas técnicas y la ciudadanía.

FIRMADO POR
La secretaria/idazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
31/01/2025

FIRMADO POR
La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
31/01/2025

Dentro de esta apuesta por la sostenibilidad, se ha puesto de manifiesto la necesidad de reducir los consumos energéticos mediante medidas de eficiencia energética en edificaciones, sistemas de iluminación y equipos y electrodomésticos. Igualmente, se plantea dar impulso a acciones locales para la generación de energía renovable y accesible.

En esa línea de trabajo el Ayuntamiento ha celebrado a lo largo del presente año 2024 diversas reuniones con personas de la localidad interesadas en impulsar una Comunidad Energética Ciudadana, y fruto de dichos contactos se han realizado dos jornadas públicas abiertas al vecindario donde se ha constatado un interés ciudadano ante la posibilidad de creación en Burlada de una comunidad de dichas características.

A la vista de lo anteriormente expuesto y a fin de propiciar y facilitar el nacimiento de una Comunidad Energética Ciudadana en Burlada, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Urbanismo, Sostenibilidad y Medio Ambiente de fecha 19 de diciembre de 2024, el pleno

ACUERDA:

Primero.- Adquirir los siguientes compromisos:

1.- El ámbito territorial de la Comunidad Energética será el municipio de Burlada.

2.- Por el Ayuntamiento de Burlada se pondrá a disposición de la Comunidad Energética Ciudadana un espacio público en la cubierta de un colegio de la localidad, bien Hilarión Eslava, bien Ermitaberri. siempre y cuando los citados tejados sean acordes y suficientes para el proyecto.

Ello, sin perjuicio de mostrar su disposición a explorar y facilitar otros emplazamientos en bienes de propiedad municipal.

Para llevar a efecto las cesiones que se acuerdan, deberán tramitarse los oportunos expedientes administrativos que procedan.

3.- En aras a garantizar la máxima independencia de la Comunidad Energética Ciudadana en su configuración inicial, el Ayuntamiento de Burlada no participará como Entidad en el Grupo Motor que se conforme para liderar el nacimiento de aquella.

No obstante, se garantiza el apoyo material en locales para reuniones y materiales necesarios al citado Grupo Motor, en los términos que se vayan estableciendo con el mismo en cada momento.

4.- Constituida formalmente la Comunidad Energética Ciudadana el Ayuntamiento de Burlada se compromete a participar en la misma como socio, según los términos que se establezcan en los correspondientes estatutos.

Para ello se adoptarán en su momento los acuerdos municipales oportunos para llevar a efecto su ingreso en la citada Comunidad.

Segundo.- Hacer un llamamiento al conjunto de su población y animar a participar en el proceso y formar parte de la comunidad energética.

Tercero.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo."

9.- AA 29-2024 ONARTZEKO ERABAKI-PROPOSAMENA, OLENTZERO ERAKUNDEAREN IZENDUN HITZARMENERAKO

FIRMADO POR
La secretaria/idazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
31/01/2025

FIRMADO POR
La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
31/01/2025

PROPUESTA DE ACUERDO APROBACIÓN MP 29-2024 PARA CONVENIO NOMINATIVO ORGANIZACIÓN OLENTZERO

Alcaldía explica la urgencia de tratar este asunto ya que en el momento de la firma del convenio se ha detectado que la partida no era nominativa por desconocerse al inicio del año la asociación que lo llevaría a cabo.

Al tratarse de una propuesta de acuerdo, se somete a votación la urgencia en aras a su inclusión en el orden del día, lo que se acuerda por unanimidad.

9.1 Erabaki proposamena / Propuesta de acuerdo

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura de la propuesta de acuerdo a la que se puede acceder a través del enlace anterior.

9.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación

Sometido el dictamen a votación, por mayoría de once votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA y Geroa Bai) y diez abstenciones (UPN, PSN y PP), se acuerda:

"Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder ejecutar un convenio de colaboración con la Peña Euskal Herria para el desarrollo de Olentzero 2024 (EXPEDIENTE 196212R).

A propuesta de alcaldía, el pleno

ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 5.500,00 € financiada con transferencia de crédito.

El desglose de las aplicaciones presupuestarias que consta en el expediente es el siguiente:

Modalidad:	**CRÉDITO EXTRAORDINARIO**	
APLICACIÓN	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
33400 4820017	CONVENIO NAVIDAD- OLENTZERO	5.500,00
TOTAL		**5.500,00**
FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN		
34100 4820021	CONVENIO NAVIDAD- OLENTZERO PEÑA EUSKALHERIIA	5.500,00
TOTAL		**5.500,00**

2º.- Someter el acuerdo de aprobación de este expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de quince días naturales, en que los vecinos y vecinas y personas con intereses legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

3ª Publicar en el portal de Transparencia.

4ª Trasladar el presente acuerdo al área de cultura y al área de servicios económicos."

10.- UDALTZAINGOAREKIN AKORDIOA ONARTZEA, ZERBITZUAREN FUNTZIONAMENDURAKO ETA 2025EKO EGUTEGIA KUDEATZEKO

APROBACIÓN DE ACUERDO CON POLICÍA MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO Y LA GESTIÓN DEL CALENDARIO 2025.

Alcaldía explica la urgencia de tratar este asunto que ya se informó en comisión, pero no se dictaminó debido a que las negociaciones y reuniones se alargaron y policia pidió ampliar plazo para llegar a acuerdo entre los agentes. A la fecha de la comisión, se desconocía la aceptación del acuerdo por parte de los agentes de policía. Al existir un compromiso de asuntos de competencia plenaria y siendo una acuerdo cuya finalidad es el establecimiento del calendario del año 2025 se considera justificada la uigencia para tratarlo a día de hoy.

Al tratarse de una propuesta de acuerdo, se somete a votación la urgencia en aras a su inclusión en el orden del día, lo que se acuerda por mayoría de dieciocho votos a favor (EH-bildu, UPN, CC/ZA, PP y Geroa Bai) y tres en contra (PSN).

10.1 Erabaki proposamena / Propuesta de acuerdo

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura de la propuesta de acuerdo a la que se puede acceder a través del enlace anterior.

10.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación

Sometida la propuesta a votación, por mayoría de trece votos a favor (EH-Bildu,, CC/ZA, PP y Geroa Bai), tres en contra (PSN) y cinco abstenciones (UPN), se acuerda:

Ante la problemática existente en la gestión del área de policía municipal, que a su vez se trata de una problemática generalizada otros municipios, y ante la imposibilidad de organizar el calendario de 2025 para la prestación de un servicio adecuado, con efectivos suficientes, en gran parte a consecuencia de las sentencias judiciales relativas a la posibilidad de compensación de festivos en tiempo.

Habiéndose planteado por parte del equipo de gobierno una Propuesta de mejoras que, finalmente, ha resultado respaldada en los términos planteados por una parte mayoritaria de la plantilla al comunicar, tal y como se establecía en dicha propuesta, su opción por una de las modalidades de disponibilidad establecidas, y habiendo suscrito un acta con fecha 27 de diciembre de 2024 con dos representantes de la plantilla de Policía Municipal en la que acuerdan entre otros puntos:

*"**Segundo.-** Que consideran correcta la Propuesta formulada por el Equipo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2025 en los términos contenidos en la misma, y la suscriben como parte de este acta.*

***Tercero.-** Que aun reconociendo que no se han cumplido el requisito de jornadas a recuperar en el plazo señalado, el Equipo de Gobierno someterá la Propuesta de 19 de diciembre al Pleno del Ayuntamiento que se celebrará el día 30 de diciembre, para que se encomiende a la Alcaldía a fin de impulsar los acuerdos municipales precisos para llevarla a efecto.".*

Suponiendo dicho acuerdo, entre otras cuestiones, el establecimiento de una retribución fija y periódica a los agentes, aunque sea exclusivamente durante el año 2025, el artículo 22.2.i de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local establece que corresponde la competencia al Pleno.

A la vista de lo cual el PLENO acuerda:

Primero.- Ratificar el acuerdo suscrito entre los representantes del Equipo de Gobierno municipal y los representantes de la plantilla de Policía Municipal que suscriben el Acta de fecha 27 de diciembre de 2024, y que obra incorporada al expediente.

Segundo.- Encomendar a la Alcaldía la gestión con carácter prioritario de la preparación de los acuerdos municipales procedentes para su efectiva aplicación en todos sus aspectos, con efectos económicos exclusivamente entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025."

11.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA

INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

11. Puntua / Punto 11

Los miembros de la Corporación se dan por enterados de las resoluciones de alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario y que abarcan de la número 2023 a la número 2212 de 2024, todas ellas enviadas semanalmente por correo electrónico.

Asímismo, en cumplimiento del art. 21.1h) de la Ley 7/1985 de la Bases del Régimen Local, se dan por enterados de las resoluciones de alcaldía, relativas a las extinciones de contratos del personal derivadas de diversos procesos, enumeradas en documento adjunto y remitidas en el envío de información semanal.

12.- MOZIOAK

MOCIONES

12.Puntua/Punto 12

No se han presentado mociones en este punto del orden del día.

13- GALDERAK ETA ESKARIAK

RUEGOS Y PREGUNTAS

13.Puntua/Punto 13

Los ruegos y preguntas están recogidos en el video acta, al que se accede desde el enlace anterior.

Eta aztergai gehiagorik egon ez denez, hasieran adierazitako eguneko hemeretzi ordu eta hogeitabat minutuak direnean amaitu da bilkura, lehendakari andereak aginduta. Eta horren guztiaren fede ematen dut, idazkari naizen aldetik.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y veintiún minutos del día señalado al comienzo, se levanta la sesión por orden de la Sra Presidenta. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.